

## RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE POSTGRADO N° 407

### MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN PROGRAMA DE POSTGRADO

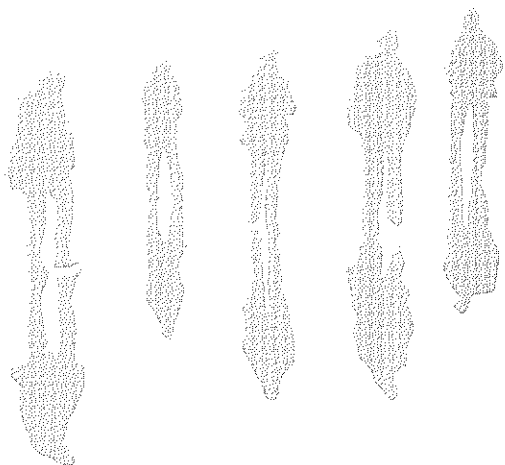
En la sesión N° 534 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 21 de marzo de 2012 de la Comisión acordó lo siguiente:

#### VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Concepción sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Ciencias de la Computación al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Concepción presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Ciencias de la Computación de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.



3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 7 de septiembre de 2011, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. El informe fue debidamente remitido al programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 17 de noviembre de 2011, el Programa de Magíster en Ciencias de la Computación, remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 534 de fecha 21 de marzo de 2012, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

**Y, TENIENDO PRESENTE:**

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Ciencias de la Computación, impartido por la Universidad de Concepción presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Magíster se orienta a formar especialistas con conocimientos avanzados en las áreas de sistemas inteligentes, sistemas de procesamiento de información y teoría de la computación. Presenta objetivos claros y coherentes con su carácter científico. No obstante, el perfil de graduación resulta ambiguo, puesto que contempla



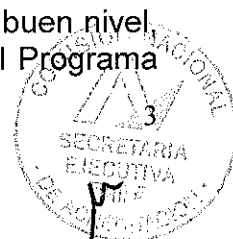
competencias científicas y profesionales, más acordes a un Programa de carácter mixto. Aunque se valora la articulación con el Doctorado en Ciencias de la Computación de la misma Universidad, se constata una insuficiente identidad del Programa respecto del Doctorado.

Los requisitos de admisión definidos son pertinentes y congruentes a los exigidos por programas de este nivel. El proceso de selección se encuentra adecuadamente estructurado, permitiendo la selección de estudiantes con un perfil consistente a los objetivos y carácter del Programa. Por otra parte, la demanda por el Programa es estable.

La estructura curricular y la secuencia de asignaturas fundamentales, electivas, seminarios de investigación y tesis de grado, es adecuada. Los contenidos de los cursos son apropiados a los objetivos propuestos por el Programa, así como la bibliografía, la que aparece actualizada. La actividad de graduación se encuentra reglamentada, pero convendría precisar su equivalencia en créditos. Se valora la exigencia de enviar los principales resultados de la tesis a una revista ISI o presentarlos en una Conferencia Internacional de la especialidad. El efecto de esta medida muestra una buena productividad de los estudiantes del Programa, lo que es especialmente relevante considerando su carácter científico. Los resultados formativos muestran debilidades en cuanto a la tasa de graduación y los tiempos de permanencia efectiva de los estudiantes.

El cuerpo académico, en general, es adecuado en términos de trayectoria y calificaciones. Asimismo, se valora el aporte de los profesores visitantes. Se considera que este cuerpo académico es suficiente para sostener el Programa. No obstante, la productividad de los académicos es heterogénea, lo que implica que no todos cumplan con los requisitos para ser guía de tesis. Lo anterior deriva en un insuficiente número de académicos habilitados para guiar tesis, considerando la amplitud temática del programa.

Se cuenta con infraestructura, equipamiento y recursos bibliográficos de buen nivel, que permiten el desarrollo adecuado de las actividades del Magíster. El Programa

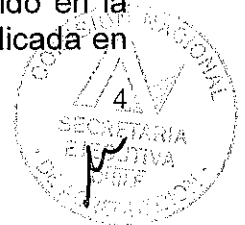


ofrece apoyo estudiantil que se traduce en becas, no obstante debe fortalecerse y considerar mayor apoyo para asistir a Conferencias Internacionales. La internacionalización del Programa está sujeta a los contactos de los académicos. Si bien, esto ha sido exitoso se deben establecer convenios institucionales que aseguren la internacionalización del Magíster a largo plazo.

El Plan de Desarrollo es adecuado y coherente con el análisis de debilidades detectadas por el Magíster. Se advierte la necesidad de establecer indicadores intermedios y una mayor desagregación de las acciones a realizar, de forma tal de cautelar los avances del Magíster en este aspecto. Cabe señalar que esta observación también fue señalada en el proceso de acreditación anterior del Programa.

#### **La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:**

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Ciencias de la Computación, impartido por la Universidad de Concepción, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Ciencias de la Computación impartido por la Universidad de Concepción por un plazo de 5 años, período que culmina 21 de marzo de 2017.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Ciencias de la Computación impartido por la Universidad de Concepción podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en



el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009

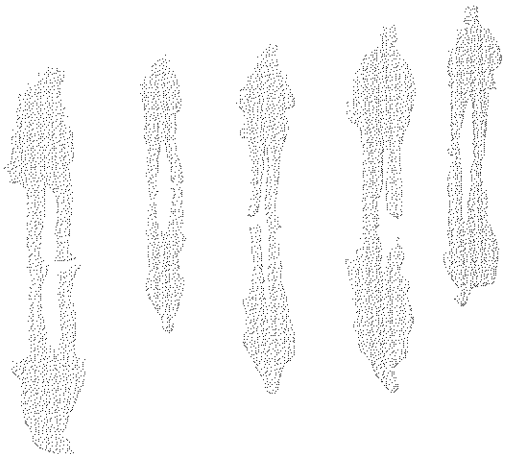
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones etc.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 11, de octubre de 2009.



**SR. ÍÑIGO DÍAZ CUEVAS**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SR. PATRICIO BASSO GALLO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



5